

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

La apoderada judicial del demandado, presenta renuncia al poder a ella conferido, por ende, se dispondrá conforme a lo dispuesto en el artículo 76 Inc. 2º del C.G. del Proceso.

De otro lado, el demandado solicita copia simple de la sentencia de primera proferida dentro del presente proceso y el auto que ordenó la vinculación del litis consorte necesario, y que las mismas le sean enviadas de manera electrónica, por ser procedente se accederá a su petición, por lo cual regresara el expediente a la secretaría del despacho para lo de su cargo.

Por otra parte, se observa que se encuentran debidamente trabada la Litis en este asunto, conforme lo ordenó el Juzgado 11 Civil del Circuito de Cali, encontrándose como única actuación pendiente de seguir, la fijación de fecha para la audiencia que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, por lo tanto, el juzgado,

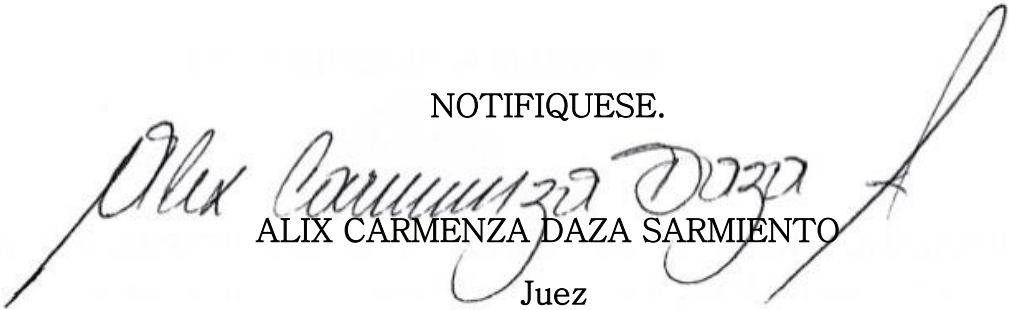
DISPONE:

1. Aceptar la renuncia presentada por la abogada MARYURI BEDOYA CASTRO, al poder conferido por la entidad demandante, conforme lo dispone en el artículo 76 Inc. 2º del C. G. del Proceso.
2. Expídase copia de manera electrónica de la sentencia de primera proferida dentro del presente proceso y el auto que ordenó la vinculación del litis consorte necesario, conforme se indicó en esta providencia.
3. SEÑÁLESE la hora de las 9:00 a.m. del día 10 de mayo del año que avanza, a fin de que tenga lugar la AUDIENCIA de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso.

4.- CÍTESE a las partes para los efectos establecidos en el artículo 372 ibídem.

5.- Prevéngase a las partes y a sus apoderados para que se presenten al Despacho 15 minutos antes de la hora establecida de la diligencia con el fin de desplazarse a la sala de audiencias que sea asignada, advirtiéndoles desde ya que se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 372 del C.G.P.

NOTIFIQUESE.


ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO
Juez

E-46

La presente providencia se notifica
por anotación en Estado No.029
fijado hoy 01-03-2021 En
constancia de lo anterior,

PEDRO WILSON ALVAREZ B.
Secretario